

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 22 DE ENERO DE 1971

NUM. 20.282

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 87

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-10-1

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

Programa 2-04

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

TRANSFERENCIAS

74 Subvenciones

4 07024 Hospital Manuel de Jesús Subirana de Yoro (Incluye L. 208.910.00, para cancelar deuda contraída con la casa American Hospital Supply Export Corp. de E. U. A.) L 208.910.00

TITULO 4-15-1

DEUDA PUBLICA

Programa 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 Asignación Global

11 12192 Amortización Deuda Flotante, varios Ministerios (incluye Deuda años anteriores) ... L 25.000.00

Suman las Ampliaciones L 333.910.00

Artículo 2º—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de las Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

TITULO 4-09-1

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Ministro

1 SERVICIOS PERSONALES

111, 1 04996 Sueldos y Salarios Permanentes L 16.400.00

Pasa a la página Nº 5

CONTENIDO

Decreto Nº 87

Diciembre de 1970.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos Nº 819 al 831

Abril de 1970.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo Nº 819

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Rolando León Varillas y Ligia Hortensia Gómez Xatruch, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 820

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ciriaco López y Modesta Flores Morales, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

PASA A LA PÁGINA Nº 5

Derecho Reservados.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinte de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: a) Hacienda denominada San Carlos, ubicada en jurisdicción de Choluteca, y compuesta por los lotes dos y quince, formados al efectuarse la partición del sitio de Pavana, lotes que se individualizan así: Número Dos, de cuatrocientas cuarenta hectáreas setenta y una centiáreas, comprendido dentro de

los siguientes límites: al Norte, lote número 13, perteneciente al antes Distrito y ahora municipio de Choluteca, y lote número once de Humberto Guillén Pinel; al Este, Lote número 13, del ahora municipio de Choluteca, lote veintiuno de Vicente Perdomo, lote dieciocho de los herederos de Roque Bautista, lote número cinco de Irene Sánchez, lote número seis de Humberto Guillén Pinel, lote número nueve de los herederos de Luciano Hernández, y lote número diez de Santos Zelaya; y, al Oeste, con el sitio de Agua Zarca, lote número cuatro del Doctor Humberto Guillén Pinel, y lote número tres de los herederos de Luciano Hernández, ocupado por don Claudio García. Lote número quince, de trescientas noventa y ocho hectáreas, limitado: al Norte, lote número catorce de los herederos de Guillermo Mc.Cormick; al Sur, lote siete de los herederos de don Nemeo Matamoros, lote ocho de los he-

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

rederos de don Roque Bautista, y lote trece del antes Distrito y ahora municipio de Choluteca; al Este, parte del mismo lote trece y el lote catorce; y, al Oeste, lote seis del Doctor Humberto Guillén Pinel, y lote trece. Inscritos a favor del señor Carlos A. Zúñiga, así: Lote número dos, bajo número trescientos cinco, páginas doscientos noventa y cinco a trescientos uno, del tomo setenta y cinco del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca, y lote número quince, bajo número trescientos seis, páginas trescientos uno a trescientos tres del mismo tomo citado; b) Sobre el ganado siguiente: Setenta cabezas de vacas paridas con sus respectivos terneros de distintos colores; tres toros sementales puros; dieciséis vacas próximas a parir, de distintos colores, tamaños y edades; diez caballos, de distintos colores; tres machos, de distintos colores; dos mulas, tres yeguas; cincuenta vacas horras, de distintos colores, tamaños y edades; ciento diez vaquillas de distintos colores, tamaños y edades; dos sementales puros, y treinta y cinco toretes, de distintos colores; tamaños y edades, ganado que se encuentra herrado con este fierro " ". Los bienes anteriores se rematarán para hacer efectivo el pago de ciento tres mil cuatrocientos veintisiete lempiras con setenta y cuatro centavos, intereses pactados y costas del juicio, que el señor Carlos A. Zúñiga adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado de común acuerdo por las partes, en noventa y siete mil ochocientos lempiras, para San Carlos, lote número dos, y cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, para San Carlos, lote número quince, y sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco lempiras, para el ganado.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1971.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés	0.1811	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0431
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001606	0.003212
Dólar Canadiense	0.9788	1.9560
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 21 E. al 12 F. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta, fueron declarados los señores: Salomón, Samuel y Nohemy Cáceres Avila y Mélida de Jesús Cáceres de Tejada, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, señor Salomón Cáceres Prada, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Asimismo, se les declaró herederos ab intestato de su difunto abuelo el señor Felipe Cáceres Calix, por derecho de transmisión de su difunto padre, Salomón Cáceres Prada, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 12 de enero de 1971.

Juan M. Izaguirre C.
Secretario

22 E. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, Que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, los menores: Heriberto, Misael, Argedia, Darío, Dinora y Oricela Chávez Lizardo, representados por su madre legítima doña Santos Lizardo viuda de Chávez, fueron declarados herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Lucas Chávez Salinas, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz 12 de enero de 1971.

Juan M. Izaguirre C.
Secretario

22 E. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que con fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta, dictó sentencia declarando heredera a la señora Ana Joaquina Flores viuda de López, de su difunto esposo, Francisco López Pineda, y se le concedió dicha posesión sin perjuicio de herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se

publica para los efectos de Ley.—La Esperanza, 8 de enero de 1971.

ESTHELA MATUTE
Secretaria

22 E. 71

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a Carlos Humberto Reyes Vijil, Rosa Margarita Reyes de Morcillo, Ana Carlota Reyes de Zelaya y Pura Gervasia Reyes de Cárcamo, todos mayores de edad, y de este vecindario, herederos ab intestato de su difunta madre legítima Pura Vijil viuda de Reyes, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

22 E. 71.

AVISO

El infrascrito, Secretario de la Oficina Regional Agraria para la Zona Nor-Occidental de la República, con sede en esta ciudad, para conocimiento público, hace saber: que con fecha 31 de agosto del presente año, el señor Jorge Reaños Smith, mayor de edad, agricultor y ganadero, soltero, hondureño, vecino de Omoa, presentó solicitud de dotación en venta de una parcela de terreno nacional, compuesta de dieciséis manzanas de extensión superficial aproximadamente, la cual viene poseyendo en forma pacífica, pública y continua por mas de veinte años, situada en el lugar denominado "Estero Prieto" en el municipio de Omoa, Departamento de Cortés y limita: al Norte, con el mar; al Sur, con terrenos nacionales; al Este, propiedad de América Riera; y al Oeste, con propiedad de Miguel Guerrero.—San Pedro Sula, Cortés, 13 de octubre de 1970.

J. Efraín Castañeda S.
Secretario

22 E. 22 F. 71.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo. Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tetra Pak International AB, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino de Suecia, m a n u f a c t u r e r o s, industriales y comerciantes, domiciliados en Råbyhoms Allé 233-55, en la ciudad de Lund, Suecia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "DEPOSITO DE UN MATERIAL DOBLABLE" conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, se agreguen los documentos al expediente, se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada y que se se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 N., 23 D. 70. y 22 E. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad Distribuciones Astro de Centro América,

S. A. de C. V., sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AUDAZ

adoptada como marca de fábrica para distinguir y amparar la fabricación, venta y exportación de los siguientes artículos: Cosméticos, desodorantes sólidos y líquidos, brillantinas, perfumes, lociones, colonias, polvos, talcos, jabones y otros artículos de tocador; que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos impresa, gravada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen en las formas acostumbres en el comercio y la industria. Acompaño poder con que acredito mi representación y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolver de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación concediendo lo pido.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 E. y 1° F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HOSTAFLON

para distinguir: materias químicas para fines industriales; endurecedores; resinas sintéticas; materias primas, sólidas y líquidas, para la elab-

boración de plásticos; plásticos para la elaboración de revestimientos, recubrimientos, y como líquidos de recubrimiento; plástico en masa, polvo, granulado, tiritas, soluciones, perfiles, láminas, planchas, bloques, barras y tubos; sustitutos del caucho; material para juntas, empaquetaduras y aislamiento, y material de construcción, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, bajo los números 20.017, 20.018 and 20.019, el 12 de marzo de 1969, por un período de diez años; para distinguir: materiales de construcción; muebles y tapicería; ferretería, plomería, cañería, conexiones para aparatos a vapor, y accesorios de los mismos; consistente en la palabra:

VANITORY

la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos

de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Allen & Hanburys Limited, domiciliada en Three Colts Lane, Bethnal Green, Londres, E., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Ecuador, con el número 789, el 21 de noviembre de 1968, por un período de veinte años; para distinguir: preparaciones farmacéuticas, consistente en la palabra:

VENTILAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Chemicals and Cosmetics Limited, domiciliada en Sason House, Shirley Street,

VIENE DE LA 1ª PÁGINA

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isaac Perdomo Guillén y Marlene Amparo Villalobos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretarió de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 822

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Esquivel y Gladys Consuelo Ramos, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo

Pasa a la página 96

ciudad de Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en las Islas Bahamas, con el número 6045, el 21 de octubre de 1969, por un período de catorce años; para distinguir: perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes; consistente en las palabras:

ROYAL SECRET

y la cual se aplica a los envases, envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cese.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta. —(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2. 12 y 22 E. 71.

VIENE DE LA 1ª PÁGINA

ASIGNACIONES GLOBALES

90 12 05124 Asignación Global para la aplicación del Plan de Puestos y Salarios de Médicos .. L 5.000.00

PROGRAMA 1-02

SERVICIOS TECNICOS DE SALUD PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública

Sub-Programa 01

Dirección v Coordinación de Salud Pública

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública

SERVICIOS PERSONALES

111 1 05136 Sueldos y Salarios Permanentes 1.970.00

Sub-Programa 02

Epidemiología

UNIDAD EJECUTORA: División de Epidemiología

SERVICIOS PERSONALES

111 1 05192 Sueldos y Salarios Permanentes 1.500.00

Sub-Programa 03

Fomento de la Salud

UNIDAD EJECUTORA: División de Fomento de la Salud

SERVICIOS PERSONALES

111 1 05232 Sueldos y Salarios Permanentes 520.00

3 05248 MATERIALES Y SUMINISTROS

36 Productos Químicos y Conexos 5.000.00

39 Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios 5.000.00

Sub-Programa 04

Campaña Nacional Contra la Tuberculosis

UNIDAD EJECUTORA: División de Tuberculosis

SERVICIOS PERSONALES

111 1 05284 Sueldos y Salarios Permanentes 155.00

Sub-Programa 05

Servicios de Laboratorio

UNIDAD EJECUTORA: Laboratorio Central

SERVICIOS PERSONALES

111 1 05316 Sueldos y Salarios Permanentes 5.640.00

Sub-Programa 06

Saneamiento Ambiental

UNIDAD EJECUTORA: División de Saneamiento Ambiental

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 05360 Sueldos y Salarios Permanentes L 1.210.00

Sub-Programa 07

Salubridad Rural Móvil

UNIDAD EJECUTORA: División de Salubridad Rural Móvil

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 05404 Sueldos y Salarios Permanentes 12.095.00

Sub-Programa 08

Educación en Salud Pública

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Educación Sanitaria

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 05448 Sueldos y Salarios Permanentes 3.900.00

Sub-Programa 11

Salud Pública Veterinaria

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Salud Veterinaria

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 05528 Sueldos y Salarios Permanentes 6.750.00

Programa 1-03

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Distritos Sanitarios (toda la República)

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 05580 Sueldos y Salarios Permanentes 69.865.00

TITULO 4-10-1

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1-02

SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS GENERALES

Sub-Programa 01

Hospital General San Felipe y Asilo de Invalidos

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 05824 Sueldos y Salarios Permanentes 12.223.50

Pasa a la página N° 7

Viene de la Página N° 5

entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 823

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Earl S. Thompson y Nieves Trochez, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 824

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Zepeda Ramos y Elvira Leticia Mass Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 825

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Reyes Cruz y Norma Rosa Acosta, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 826

Viene de la 6a página

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Javier Williams M. y Carmen Calix, vecinos de Lima, Cortés, previo entero de (L.10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 827

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Orellana y Julia Esperanza Maldonado, vecinos de Curaren Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 828

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnoldo Silva H. y Reina Farach, vecinos de Choluteca, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 829

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Mejía Pineda y Ana Rosa Valladares C., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo en-

Posa a la página N° 8

Sub-Programa 02

Hospital Leonardo Martínez

SERVICIOS PERSONALES

111 1 05944 Sueldos y Salarios Permanentes L 1.300.00

Sub-Programa 08

Hospital San Francisco

SERVICIOS PERSONALES

111 1 06564 Sueldos y Salarios Permanentes 1.701.00

Programa 1-03

SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO

Sub-Programa 02

Hospital Neuro Siquiátrico

SERVICIOS PERSONALES

111 1 06776 Sueldos y Salarios Permanentes 8.550.00

Sub-Programa 03

Hospital Materno Infantil

SERVICIOS PERSONALES

111 1 06868 Sueldos y Salarios Permanentes 50.130.50

Sub-Programa 06

Hospital de Occidente

2 3 06320 SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios contratados para Mantenimiento y Reparación ordinaria de obras 25.000.00

T O T A L L 333.910.00

TITULO 4-09-1

RAMO DE SALUD PUBLICA

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Código	Escala	N° de Puesto	Detalle	Total
Actividad 01 Dirección Superior				
000203		5373	Asesor Técnico de Salud Pública	L 10.800.00
Actividad 07				
Planificación y Programación Sectorial				
062203	30	5457	Planificador III	4.950.00
062003	26	5463	Planificador I	650.00
Total Programa 1-01				<u>L 16.400.00</u>

Programa 1-02

SERVICIOS TECNICOS DE SALUD PUBLICA

Sub-Programa 01

Dirección y Coordinación de la Salud Pública

Actividad 03

Compras y Suministros

001106	15	5515	Oficinista Mecanógrafo I	L	440.00
002006	12	5516	Oficinista Mecanógrafo I		1.530.00

Sub-Programa 02

Epidemiología

Actividad 01

Jefatura

286503	35	5533	Médico General con Servicio Social		600.00
251104	11	5534	Auxiliar de Enfermería II		300.00
251104	11	5535	Auxiliar de Enfermería II		300.00
251104	11	5536	Auxiliar de Enfermería II		300.00

Sub-Programa 03

Fomento de la Salud

Actividad 01

Jefatura

270504	17	5556	Nutricionista		260.00
270504	17	5557	Nutricionista con sede en Choluteca		260.00

Sub-Programa 04

Campaña Nacional contra la Tuberculosis

Actividad 03

Unidad Móvil N° 2

251110	11	5600	Auxiliar de Enfermería II		155.00
--------	----	------	--------------------------------	--	--------

Sub-Programa 05

Servicios de Laboratorio

Actividad 02

Laboratorio Biológico

316004	24	5633	Bacteriólogo Tiempo Completo ..		3.825.00
311010	07	5634	Auxiliar de Laboratorio		990.00

Actividad 03

Control de Drogas y Alimentos

300103	30	5645	Químico II		825.00
--------	----	------	------------------	--	--------

Sub-Programa 06

Saneamiento Ambiental

Actividad 01

Jefatura

324103	33	5665	Ingeniero Sanitarista II		800.00
--------	----	------	--------------------------------	--	--------

(Continuará).

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

VIENE DE LA 7A PÁGINA

tero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 830

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alberto Pérez Cruz y María del Rosario Fúnez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 831

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Núñez Mendoza y Brenda Elisabeth Chahín, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

